

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000046

Callao, 31 MAR 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 000121-2025-GRC/UFII, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000177-2025-GRC/OP, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 000146-2025-GRC/UFII, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000260-2025-GRC/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 33° de la Ley Orgánica antes referida, establece: *"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como Objetivo General: *"Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía."*

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala como Objeto y finalidad: *"Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno."*

Que, de conformidad con el numeral 3, del Artículo 4° del Decreto Supremo antes citado, se menciona al Programa de Integridad, como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, describiéndolo como: *"(...) el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del Artículo 4° del mencionado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad: *"Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado período para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad."*;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 30 de junio de 2021, se señalan las medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1., del apartado IV, de la Directiva mencionada, conceptúa a la integridad pública: *"Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público"*;

Que, el sub numeral 5.1.2. del numeral 5.1, del capítulo V de la citada Directiva, respecto a la elaboración del programa de integridad, establece: *"El órgano que ejerce la función de integridad, elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas (...). Dicho programa tiene una vigencia anual"*;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2023 - Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 22 de marzo de 2023, aprobó la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de Gerencia General Regional, cuya función es la de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, correspondiéndole consecuentemente a dicha Unidad Funcional de Integridad Institucional, elaborar el referido programa;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 24 de febrero de 2025, establece: *"Aprobar la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (...)"*;

Que, la Guía antes mencionada dispone que el plazo máximo de aprobación del Programa de Integridad debe realizarse durante el primer trimestre del año; asimismo, refiere que el citado Programa debe contener como mínimo la siguiente estructura: *"I. Presentación; II. Antecedentes de la Unidad de Organización que ejerce la función de integridad; III. Diagnóstico; IV. Objetivo; V. Alcance; VI. Mecanismos de seguimiento; VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento"*;

Que, con Informe N° 000121-2025-GRC/UFII, de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, emite opinión sustentatoria respecto a la aprobación del Programa de Integridad Institucional 2025 del Gobierno Regional del Callao y concluye: *"3.1 La Unidad Funcional de Integridad Institucional 2025, conforme a las disposiciones vigentes cumple con remitir el referido proyecto a fin que se continúe con el trámite (...) 3.2 Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM y de acuerdo a las pautas establecidas para su elaboración, el Programa de Integridad deberá ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad en el primer trimestre del año 2025."*;

Que, el citado Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao, tiene como Objetivo: *"(...) promover una gestión transparente e íntegra, a fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura de integridad mediante la implementación del modelo de integridad en el Gobierno Regional del Callao, identificando acciones a ser ejecutadas durante el año 2025, optimizando su capacidad preventiva frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública."*;

Que, con Informe N° 000177-2025-GRC/OP, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Planificación, refiere entre otros extremos, lo siguiente: *"(...) en el Plan Operativo Institucional 2025,*

la Gerencia General Regional, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional tiene programada la actividad operativa "Implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción";

Que, con Informe N° 000146-2025-GRC/UFII, de fecha 27 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, señala la necesidad que se apruebe el Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao en el primer trimestre del año 2025, de acuerdo a la estructura señalada en la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 000260-2025-GRC/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en atención a lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y el Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; considerando que el presente expediente reúne las condiciones de procedencia conforme al marco normativo señalado, opina que es procedente la aprobación del Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao; para lo cual, visa el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, remitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, con lo demás que contiene;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021; contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao", que en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Unidad Funcional de Integridad Institucional y a los órganos responsables de la implementación de las acciones comprendidas en el "Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao", conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Integridad Institucional realizar el seguimiento y evaluación del "Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao", debiendo informar a la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abod. HAROLD ANGULO GARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIRO SUE ALMÉRICO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 31 MAR 2025


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

010390



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

**Gobierno Regional del
Callao**

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	2
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	3
III. DEFINICIONES OPERATIVAS	4
IV. DIAGNÓSTICO	5
V. OBJETIVO	7
VI. ALCANCE	8
VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	8
VIII. ANEXO	8
MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025	9



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703554.pdf
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.03.2025 12:06:42 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY BARRIOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

31 MAR 2025

I. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional del Callao tiene como misión promover y liderar el desarrollo integral y sostenible de la región, con un enfoque en la gestión del riesgo de desastres, de manera competitiva, inclusiva e innovadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Para cumplir con esta misión, se fomenta la inversión pública y privada, se impulsa la generación de empleo y se asegura el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, promoviendo la igualdad de oportunidades para todos.

En el marco de la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la integridad pública, el Estado peruano ha implementado diversas medidas para consolidar una gestión transparente y ética. Mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones íntegras y transparentes que practiquen y fomenten la probidad en el ámbito público, empresarial y en la sociedad civil. Asimismo, esta política busca garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción en los niveles nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

En línea con estos esfuerzos, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM aprobó el Modelo de Integridad, el cual fortalece la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. Este modelo proporciona un marco estructurado basado en estándares y buenas prácticas internacionales, y se compone de nueve componentes que conforman el estándar peruano de integridad.

En este contexto, el Programa de Integridad 2025 del Gobierno Regional del Callao es una herramienta estratégica que busca fortalecer la gestión institucional mediante la prevención de la corrupción. Para ello, establece un conjunto de acciones prioritarias que se desarrollarán a lo largo del año, alineadas con los principios de transparencia, ética y buen gobierno.

Además, este programa incorpora estrategias para el cierre de brechas identificadas a partir de los resultados del Índice de Capacidad Preventiva del año 2024. A través del análisis de estos resultados, se establecen intervenciones específicas que permitirán mejorar las capacidades institucionales y optimizar los mecanismos de detección y mitigación de riesgos asociados a la corrupción.

La ejecución del Programa de Integridad 2025 se desarrollará en articulación con las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, asegurando la participación activa de los servidores públicos y promoviendo una cultura organizacional basada en principios éticos. Asimismo, se impulsará la colaboración con actores clave de la sociedad civil y el sector privado, con el propósito de consolidar un entorno de confianza y transparencia en la región.



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703554 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 12:07:14 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHACQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 111 Fecha: 31 MAR 2025

Con estas acciones, el Gobierno Regional del Callao reafirma su compromiso con la construcción de una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía. La implementación del presente programa representa un paso fundamental en el fortalecimiento de la integridad institucional, asegurando que la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética sean pilares esenciales en la administración pública regional.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 Gobierno Regional del Callao -CGR de fecha 27 de enero de 2021, se conformó el Equipo de Trabajo Permanente al interior del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en los términos siguientes:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE AL INTERIOR DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para implementar la FUNCIÓN DE INTEGRIDAD en el marco normativo de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y demás dispositivos legales sobre la materia, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Funcionario (a) Público (a)	Condición
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina de cooperación Técnica Internacional	Secretaría
Gerente de Administración	Primer Integrante
Representante de la Oficina Regional de Asesoría Técnica	Segundo Integrante

Seguidamente, a través del artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2023- Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 22 de marzo de 2023, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional; y consecuentemente, se dejó sin efecto la Resolución Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 Gobierno Regional del Callao -CGR de fecha 27 de enero de 2021, en los términos siguientes:

“(…)

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de Gerencia General Regional, encargada de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

“(…)



Firmado digitalmente por ROMERO TELLO Evelyn Carina FAU
20505703554 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:08:15 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CH. ROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 31 MAR 2025

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** se deje sin efecto, a partir de la fecha de designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 Gobierno Regional del Callao -CGR de fecha 27 de enero de 2021, que resuelve conformar el Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional para implementar la Función de Integridad Pública (...).

Finalmente, a la fecha, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°036 de fecha 05 de junio de 2023, se acuerda designar a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal "t" del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada mediante la Ley N° 31433.

En ese sentido, con el propósito de fortalecer la cultura de integridad y la lucha contra la corrupción en el Gobierno Regional del Callao, se viene implementando el Modelo de Integridad, para lo cual la Alta Dirección se encuentra comprometida e involucrada, así como sus Gerencias y Oficinas.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación de valor público.
- **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.
- **Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Enfoque de integridad pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703554 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 28.03.2025 12:08:31 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHARGONE ALMERCO
FEDATARIO AL PERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

AI

31 MAR 2025

personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas

- **Función de Integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- **Capacidad de prevención:** Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.

IV. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con el propósito de medir el progreso en la implementación del modelo de integridad dentro de las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar, de manera estandarizada, el grado de aplicación de los nueve componentes que conforman dicho modelo en la administración pública.

La evaluación se basa en un Estándar de Integridad definido por la SIP y se desarrolla en cinco etapas, lo que facilita una implementación y seguimiento progresivo del modelo en las entidades.

En el año 2023, se efectuaron dos (02) evaluaciones sobre la implementación del Modelo de Integridad en el Gobierno Regional del Callao, la primera en el mes de junio y la segunda en noviembre.

En la primera evaluación del año 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó "El Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, a medio término 2023", cuyos resultados han sido el punto de partida para identificar las brechas. En la Etapa 1, se obtuvo un puntaje del 0.17 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 17% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.83, es decir, el 83 %.

Posteriormente, en noviembre 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó el "Reporte Nacional de la



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703554 soR
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2025 12:08:46 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY VILLOQUE ALMERCO
REGIDOR ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 31 MAR 2025

Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023", cuyo puntaje en la Etapa 1 fue de 0.45, lo que representa el 45% de implementación del Modelo de Integridad, con una brecha de 0.55, es decir, el 55%. Esto evidencia avances significativos en la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la integridad en la entidad.

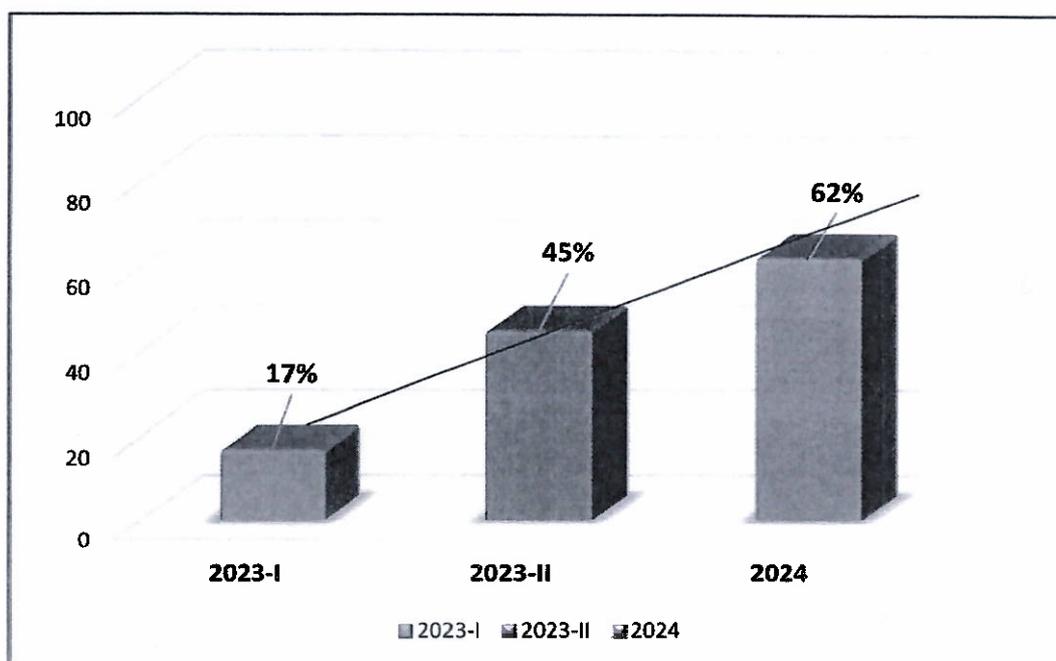
Para el año 2024, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024- PCM/SIP, de fecha 30 de julio de 2024, aprobó la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, que define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad para el año 2024, y que determinó, asimismo, el proceso de evaluación del mencionado índice.

En enero 2025, a través del Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad se presentaron los resultados de la aplicación del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, evidencias que fueron presentadas por el Gobierno Regional del Callao en el mes de octubre 2024 (correspondiente a la evaluación anual).

Los resultados obtenidos corresponden a la Etapa 1-Inicial cuyos resultados son de 0.62, lo que representa el 62%, obteniendo una brecha de 0.38, es decir, el 38%.

Mediante el siguiente gráfico se pueden evidenciar los avances significados que se han obtenido como resultado de las acciones que se vienen implementando para elevar los estándares de integridad en el Gobierno Regional del Callao:

Gráfico N° 1: Resultados de las mediciones del índice de Capacidad Preventiva en el Gore Callao, desde el 2023 a octubre 2024



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:08:59 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 31 MAR 2025

Identificación de brechas:

- **Etapa 1**

- Aprobación del Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

En virtud a lo expuesto y como resultado de la presentación de la evaluación de la implementación del modelo de integridad efectuada en el 2024, a través del Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), la Unidad Funcional de Integridad Institucional ha elaborado el presente "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" que contiene diversas actividades destinadas a cerrar las brechas identificadas en dicha medición.

V. OBJETIVO

El presente "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, a fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en el Gobierno Regional del Callao, identificando acciones a ser ejecutadas durante el año 2025, optimizando su capacidad preventiva frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703554 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:09:19 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 31 MAR 2025

VI. ALCANCE

El presente "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" contiene las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollarse en la entidad, en el periodo comprendido entre enero a diciembre del presente año 2025.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificadas en la matriz de acciones del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público".

Al respecto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

La periodicidad de los informes de seguimiento de las acciones contempladas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad Institucional, será trimestral y serán reportadas a la Secretaría General Regional del Gore Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY C. ROSQUE ALMERCO
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 131 Fecha: 31 MAR 2025



Firmado digitalmente por ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
20505703654 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.03.2025 12:09:35 -05:00

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN				RESPONSABLE/INVOLUCRADO	
							TRIMESTRE					
							I	II	III	IV		
4	C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Prevención y mitigación de conflictos de intereses	Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses y su reglamento.	12 informes (1 mensual)	Número de informes	Informes mensuales	X	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional	
			Implementación de un canal virtual de recepción de solicitudes de acceso a la información pública.	Canal virtual implementado	Canal virtual	Enlace (link) del canal virtual		X			- Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones. - Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	
		Transparencia activa	Implementación del Módulo de Agendas oficiales en la Sede Central, conforme a la Ley N° 28024.	Módulo implementado	Canal virtual	Enlace (link)		X			- Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.	
			Monitoreo al cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar.	04 informes (1 por trimestre)	Número de informes	Informes trimestrales		X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional	
			Monitoreo al Registro de Visitas en Línea.	11 informes (1 mensual)	Número de informes	Informes mensuales	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional		
			Seguimiento a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública (SAIP).	4 informes (1 por trimestre)	Número de Informes	Informes trimestrales	X	X	X	- Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. - Unidad Funcional de Integridad Institucional		
			Seguimiento al nivel de avance de la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI, CGR Y Sociedades de Auditoría.	4 reportes (1 trimestral)	Número de reportes	Reportes trimestrales	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional. - Gerencia General Regional.		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY RIVERA ALMERCO
FEDATARIO AL RENDIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN TRIMESTRE				RESPONSABLE/INVOLUCRADO
							I	II	III	IV	
5	C5: Controles y auditoría	Control Gubernamental	Seguimiento a la presentación de acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas en los informes de Control Simultáneo. Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, capacitaciones en temas de Integridad Pública. Desarrollo de capacitaciones/charlas en materia de ética, integridad o similar con participación mínima del 10% de servidores.	4 reportes (1 trimestral)	Número de reportes	Reportes trimestrales	X	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional - Gerencia General Regional
6	C6: Comunicación y capacitación	Capacitación permanente en políticas de integridad	Realizar actividades de difusión interna orientadas a generar una cultura de integridad en el Gore Callao.	01 resolución aprobada	Plan de Desarrollo de las Personas 2025	Resolución	X				- Oficina de Recursos Humanos
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	Realizar actividades de difusión externa orientadas a generar una cultura de integridad en el Gore Callao. Atención oportuna de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas. Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las	03 capacitaciones (1 por trimestre)	Número de capacitaciones	Reportes trimestrales	X	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional
			Realizar actividades de difusión interna orientadas a generar una cultura de integridad en el Gore Callao.	12 acciones de difusión (03 por trimestre)	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	X	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional. - Oficina de Recursos Humanos
			Realizar actividades de difusión externa orientadas a generar una cultura de integridad en el Gore Callao.	12 acciones de difusión (03 por trimestre)	Número de acciones de difusión	Flyer, mensajes en redes sociales, notas de prensa, etc.	X	X	X	X	X
			Atención oportuna de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas. Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las	04 informes (1 por trimestre)	Número de informes	Informe trimestral	X	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional
			Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las	12 acciones de difusión (02 por trimestre)	Número de acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad,	X	X	X	X	- Unidad Funcional de Integridad Institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 14.12.2025



